



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN:** *DNC 0347/2020*

**LICITACIÓN PÚBLICA 02/2019**

Montevideo **12 MAY 2020**

**VISTO:** la licitación pública N°02/2019, llamado a empresas interesadas en suministrar servicios de Limpieza Integral a ser desarrollados en la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (Sede central y totalidad de sus dependencias). -----

**RESULTANDO:** I) La convocatoria fue aprobada por Resolución DNC 0571/2019 de 11 de julio de 2019, habiéndose procedido al acto de apertura electrónica de ofertas. -----

II) abierto el acto, según acta de apertura electrónica de ofertas referida, al llamado se presentaron 4 empresas, a saber: a) CORSUR SCOCIEDAD ANÓNIMA (KROMA), RUT, 215263960014; b) M y M SERVICIOS SRL, RUT 216980070014; c) VIDAL FERNÁNDEZ, Gustavo Daniel, RUT 215181900018 y d) SUÁREZ SILVERA, Aníbal Arturo, RUT 2184782900189.-----

III) que agregando la documentación solicitada, las antedichas empresas, presentaron las correspondientes cotizaciones por los servicios ofrecidos y por los tres ítems solicitados: a) CORSUR SCOCIEDAD ANÓNIMA (KROMA): \$ 15.816.080,00; b) M y M SERVICIOS SRL: \$ 15.838.040,00; c) VIDAL FERNÁNDEZ, Gustavo Daniel: \$ 16.440.720,00; d) SUÁREZ SILVERA, Aníbal Arturo: \$ 21.960.000,00. -----

IV) analizadas las ofertas y cotizaciones, antedichas y realizado el cuadro comparativo y Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se sugirió por ésta al Jerarca, por las razones allí expuestas, realizar la adjudicación correspondiente a la empresa VIDAL FERNÁNDEZ, Gustavo Daniel. -----

V) teniendo en consideración el cambio de autoridades acaecido el 1° de marzo de 2020, las nuevas autoridades resolvieron analizar en conjunto con la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada, la antedicha licitación, arribándose a la conclusión que, si bien los precios cotizados podrían considerarse dentro de parámetros

aceptables en el marco de una situación de normalidad institucional, no resultan adecuados para la actual coyuntura sanitaria y económica existente en la República. ----

**CONSIDERANDO:** I) que en efecto, las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación y Cultura en el marco de la emergencia sanitaria nacional declarada por el Gobierno, debido al surgimiento de casos de COVID-19, enfermedad declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, implican la realización de los mayores esfuerzos para enfrentar la situación y reducir los gastos que la misma apareja desde el punto de vista económico para el Estado en su totalidad. -----

II) que tal estado de cosas impone a la Dirección Nacional de Cultura, acotar sus gastos e inversiones al máximo, sin que ello implique desatender servicios esenciales para su correcto funcionamiento. -----

III) que lo antedicho conlleva la necesidad de realizar una nueva evaluación en cuanto a servicios a contratar, número de horas pretendidas al efecto y una nueva evaluación económica y financiera acotada y acorde con la nueva realidad institucional. -----

IV) que en atención a lo antedicho y a la excepcionalidad de la situación, resultando los precios cotizados inconvenientes, en esta instancia, para los intereses de la Administración, se torna imprescindible dejar sin efecto el presente llamado, con la finalidad de dar cumplimiento a las pautas anteriormente mencionadas, teniendo en consideración, fundamentalmente lo dispuesto por los numerales 4 y 19 del Pliego Particular de Condiciones así como lo dispuesto por el artículo 68 del Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012. -----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo dispuesto por los numerales 4 y 19 del Pliego Particular de Condiciones así como lo dispuesto por el artículo 68 del Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF). -----

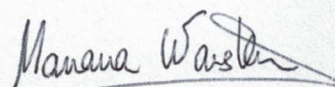
## **LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA RESUELVE**

1ro. – Déjase: sin efecto el llamado a licitación pública N°02/2019, contratación de empresas interesadas en suministrar servicios de Limpieza Integral a ser desarrollados en la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de

Educación y Cultura (Sede central y totalidad de sus dependencias) por las razones expuestas en la presente Resolución. -----

2do. – Comuníquese: al Área de Compras de esta Unidad Ejecutora, a la Oficina de Compras Estatales y a la totalidad de los oferentes. -----

3ro. – Procédase: evaluada la situación motivante de la presente decisión, a la realización del procedimiento previsto por el artículo 33, literal C del Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF). -----



**MARIANA WAINSTEIN**  
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

